

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****98****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Don Miguel Ángel Ambrona Hernández, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de la instancia número 2 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 543/2019, instados por la procuradora doña Antonia María José Blanco Blanco, en nombre y representación de don Vicente Patón Patón y doña Isabel Barroso Utrero, contra Marleasing Sociedad Anónima (en liquidación), en reclamación de 99.405,00 euros, en los que se ha dictado sentencia en fecha 21/02/2020, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Blanco Blanco, en nombre y representación de don Vicente Patón Patón y doña Isabel Barroso Utrero frente a Marleasing Sociedad en liquidación y en consecuencia:

1) Se declara que los demandantes son legítimos propietarios de las fincas números 7776 y 7778, inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles consistentes en los locales comerciales sitos en la calle Pintor Picasso, número 5, puerta 4 (referencia catastral 6952501VK2665S0382AM) y en la misma calle y número, puerta 5 (referencia catastral 6952501VK2665S0383SQ).

2) Líbrense mandamiento para la rectificación de los asientos necesarios al Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, para la inscripción de dominio de dichos locales a su favor. Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Magistrado Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública de lo que doy fe en el día de la fecha, en Móstoles.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Marleasing Sociedad Anónima (en liquidación) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 7 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/3.273/21)

